

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 4 ABR. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Ordinario Nº84 del 22 de Marzo de 2016 de

Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

presente 1.-**Otórgase** patente la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

: 4-2629 Rol

: RESTAURANT DIURNO Actividad Económica

: 552.010 Código Actividad : ALCOHOLES Clasificación

: SAN MARTIN N°0175 Dirección Comercial

Nombre Del Contribuyente : ALARCON Y SANDOVAL LIMITADA:

: 76.391.801-7

: ALBERT CAMUS N°3581 Dirección Particular

: 24.03.2018 Fecha De Solicitud : 10 Otorgación Nº : 28.03.2016

Fecha : 1413 - 48 Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registro

respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

antecedentes que respalden 4.- Los

documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO ENSPERETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU/gra Oficina de Partes

210 MUA

MUNICIPALIDA

Rentas(Digital)

ALCALD

WIGUEL A BECKER ALVEAR LCALDE

1045629